



Resolución Directoral

N° 197 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 16 de octubre del 2020

VISTO: La solicitud con registro N° 3225, Informe N° 285-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la solicitud de permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente María Maribel Vilcherrez Marcelo, labora en el Hospital General de Jaén, como auxiliar administrativo, en condición de nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento).

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 5° del reglamento, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

Asimismo, el su artículo 108° del reglamento; señala que "las servidoras, al término del período postnatal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad";

Que, la Ley N° 27591 modificado por la Ley N° 28731, reconoce que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Qué; a través de la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

En ese sentido, en los documentos del visto, viene adjunta a la solicitud de la servidora, el acta de Nacimiento N° 91935040 que corresponde a su menor hija Eillen Antuanet Calderón Vilcherrez, nacida el 18 de julio del 2020, con lo que se acredita el nacimiento del menor, por lo que solicitud propuesta de hora de lactancia en el horario intermedio de la jornada de trabajo, ha sido ratificado por la unidad de personal, al proponerse la emisión del acto resolutivo, por tanto debe ampararse lo solicitado.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, con las facultades conferidas mediante de la Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA: **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la servidora civil nombrada, señora María Maribel Vilcherrez Marcelo, una (1) hora de permiso por lactancia materna, **en el horario de 12.00m a 13.00pm**, la misma que estará vigente hasta el día 18 de julio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique con las formalidades de ley; a la administrada y oficinas de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Interesado.
File-personal.
Archivo.

